INFORME DE GESTIÓN
Contrato: Proceso de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.559-2024
Cliente: Alcaldía de Santiago de Cali
Contratista: Nacional Rent Car Ltda.
NIT Contratista: 900.400.810-0

Nacional Rent Car Ltda informa sobre la ejecución del contrato de alquiler de vehículos blindados Nivel III, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas para el transporte seguro del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali. A continuación, se presenta el detalle de actividades realizadas, estado del cumplimiento y evidencias anexas.

ENTREGA DE VEHÍCULOS

VEHÍCULO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
SsangYong Rexton NIV986	26/10/2024	✓ Cumplido	Entregado - Documentos en regla
Chevrolet Tahoe NJP305	30/10/2024	✓ Cumplido	Entregado - Documentos en regla

IMÁGENES DE DOCUMENTOS

Anexos: A continuación, se presenta la evidencia documental en formato visual: Listas de chequeo de entrega de cada vehículo, Fotos Vehículo, Soat, Póliza Todo Riesgo, Licencia De Funcionamiento Nacional Rent Car Ltda, Tarjeta De Propiedad:

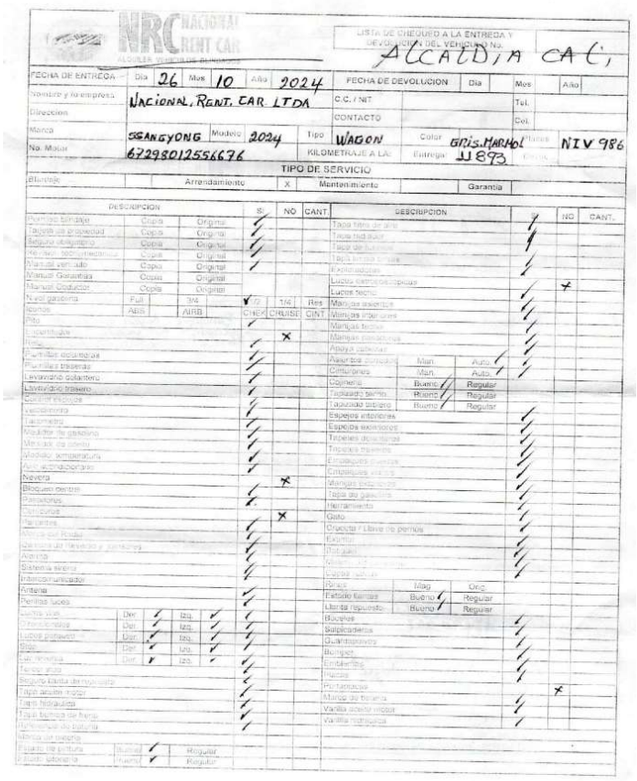
➢ SsangYong Rexton Placa NIV986

✓ **Foto Del Vehículo**





- ✓ **Lista De Chequeo Entrega Vehículo:** Entrega 26 de octubre de 2024



LISTA DE CHEQUEO A LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO No. ACACIAS CAL

FECHA DE ENTREGA: Día 26 Mes 10 Año 2024 — FECHA DE DEVOLUCION: Día Mes Año

Nombre y/o empresa: NACIONAL RENT CAR LTDA — C.C. / NIT — Tel.

Dirección — CONTACTO — Cel.

Marca: SSANGYONG — Modelo: 2024 — Tipo: WAGON — Color: GRIS MARKOL — Placas: NIV 986

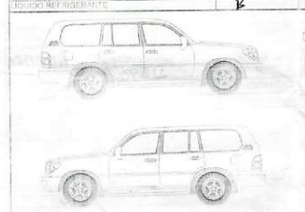
No. Motor: 67298012556676 — KILOMETRAJE A LA: Entrega: 11893 — Devol.:

TIPO DE SERVICIO: Arrendamiento X — Mantenimiento — Garantía

DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	NO	CANT.
Tarjeta de propiedad	Copia / Original			Tapa llanta de repuesto		
Seguro obligatorio	Copia / Original			Tapa de tanque		
Revisión tecnicomecánica	Copia / Original			Tapa tanque Diesel		
Planilla servicio	Copia / Original			Exploradoras		
Manual Garantías	Copia / Original			Luces stop adicional		X
Manual Conductor	Copia / Original			Luces frente		
Nivel gasolina	Full / 3/4	Res		Manijas exteriores		
Radio	AM / AM/FM	CHECK	CRUISE / CINT	Manijas interiores		
Pito		X		Manijas traseras		
Llantitas				Manijas compuertas		
Rines				Antena celular		
Planillas seguridad				Alarma sonido	Man. / Auto.	
Planillas traseras				Cilindros	Man. / Auto.	
Llavero adicional				Cornetas	Bueno / Regular	
Llavero trasero				Tapizado techo	Bueno / Regular	
Control encendido				Calidad tapizado	Bueno / Regular	
Vencimiento				Espejos exteriores		
Tacómetro				Espejos interiores		
Medidor de aceleron				Tapetes delanteros		
Medidor temperatura				Tapetes traseros		
Aire acondicionado				Cinturones delanteros		
Nevera		X		Cinturones traseros		
Bloqueo central				Manijas puertas		
Parlantes		X		Tapa de gasolina		
Encendedor				Herramienta		
Cenicero				Gato		
Pantallas				Crucetas / Llave de pernos		
Vidrio sun roof				Extintor		
Vidrios polarizados	Del. / Izq. / Der.			Chaleco reflectivo		
Vidrios polarizados	Del. / Izq. / Der.			Botiquín		
Bici	Del. / Izq. / Der.			Triángulos		
Llave rueda				Antideslizantes		
Tercer stop				Puntas		
Espejo lateral derecho				Portaequipaje		
Tapa aceite motor				Manija de techo		
Tapa frenos				Varilla aceite motor		
Tapa tanque de agua				Varilla motor		
Portaequipaje de baúl						
Manija un costado						
Estado de pintura	Bueno / Regular					
Estado tapicería	Bueno / Regular					

NIVEL DE LIQUIDOS DEL MOTOR

ACEITE MOTOR	B	NIVEL DE ACIDO DE BATERIA	B
ACEITE HIDRAULICO	B	LIQUIDO DE FRENOS	B
ACEITE CAJA DE DIRECCION	B	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	B
ACEITE DE CAJA	B	ACEITE CAJA DE TRANSMISION	B
LIQUIDO REFRIGERANTE	B		



OBSERVACIONES DE ENTREGA: 1 Control de Emisividad

OBSERVACIONES DE REGRESO: Resolución Blindaje Rayon en puerta Delantera Izquierda. Rin rayado delantero Derecho - Rayon en exploradora Izquierda.

ENTREGA DEL VEHICULO

Persona que entrega el vehículo: Miguel Calderon — Cédula: 79890.962 — Firma:

Persona que recibe (CLIENTE): Cédula: 1.026179748 — Dirección: Calle 116 #19-69 — Teléfono: 3204574724 — Hora: 3:40 Pm — Firma:

DEVOLUCION DEL VEHICULO

Persona que devuelve el vehículo — Cédula — Dirección — Teléfono — Fecha — Hora — Persona que recibe (NRC) — Cédula — Firma

CRA. 13 A No. 1 B 35 - TEL. 601 742 6562 - 601 742 8869 - Servicio al cliente: 314 300 4581 - nacionalrentcar@gmail.com
CONTACTOS: RICARDO GARRIDO CEL. 3102285050 Y/O CARLOS GARRIDO CEL. 3102387356

- ✓ **SOAT:** Vigencia 30 De enero de 2025



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024 / 01 / 30	2024 / 01 / 31	2025 / 01 / 30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1500117624601	NIV986	CAMPEROS	PARTICULAR	2157	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
7	SSANGYONG	REXTON	234 - WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
67298012556676	KPT40B1ESRP094072	KPT40B1ESRP094072	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NACIONAL RENT CAR LTDA	2894755	NT	900400810	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
63627	1500	63627	1500117624601	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
611	$570,700.00	$296,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $869,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2] 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general, para todas las personas.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmisión del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

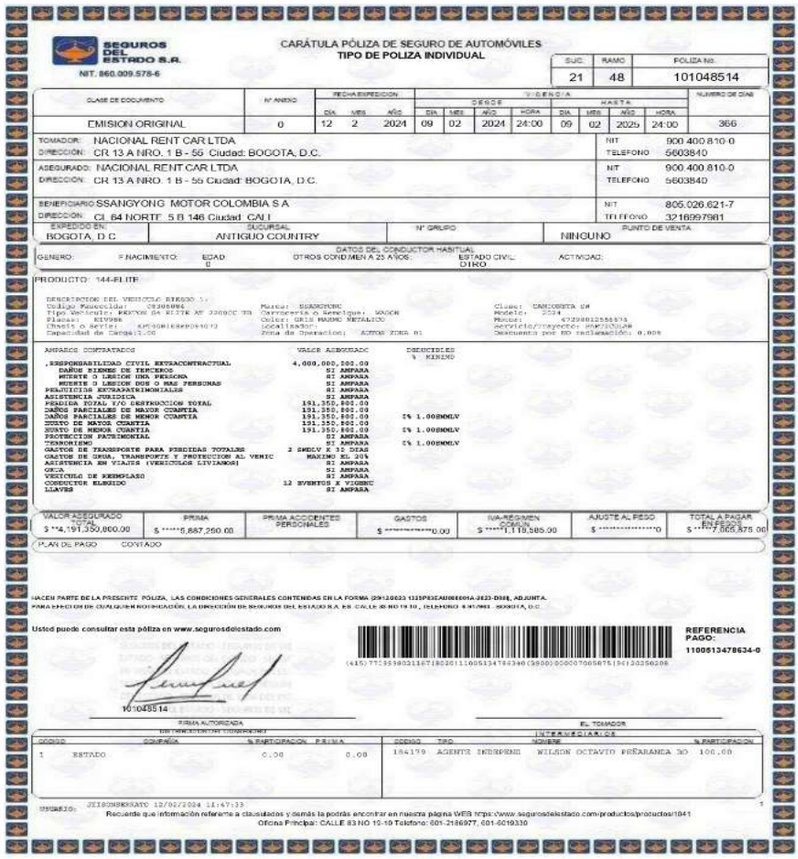
En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



✓ **Póliza Todo Riesgo:** Seguros Del Estado Vigencia hasta febrero 9 de 2025



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC.	RAMO	POLIZA No.
21	48	101048514

CLASE DE DOCUMENTO	Nº ANEXO	FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORA	HASTA DIA	MES	AÑO	HORA	NUMERO DE DIAS
EMISION ORIGINAL	0	12	2	2024	09	02	2024	24:00	09	02	2025	24:00	366

TOMADOR: NACIONAL RENT CAR LTDA — NIT 900.400.810-0
DIRECCION: CR 13 A NRO. 1 B - 56 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO 5603840
ASEGURADO: NACIONAL RENT CAR LTDA — NIT 900.400.810-0
DIRECCION: CR 13 A NRO. 1 B - 56 Ciudad: BOGOTA, D.C. — TELEFONO 5603840
BENEFICIARIO SSANGYONG MOTOR COLOMBIA S A — NIT 805.026.621-7
DIRECCION: CL 64 NORTE 5 B 146 Ciudad: CALI — TELEFONO 3216997981

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	Nº GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	NINGUNO	

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL
GENERO: | F.NACIMIENTO: | EDAD: 0 | OTROS CONDUCTORES MENORES A 25 AÑOS: | ESTADO CIVIL: OTRO | ACTIVIDAD:

PRODUCTO: 144-ELITE

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 28308086 | Marca: SSANGYONG | Clase: CAMIONETA SW
Tipo Vehiculo: MOTOR DA KIITE MT 2300CC TD | Carroceria o Remolque: WAGON | Modelo: 2024
Placa: KIV998 | Color: GRIS MARMO METALIZADO | Motor: 672988125588575
Chasis o Serie: KPSG81ESRPB08703 | Localizador: | Servicio/Proyecto: PARTICULAR
Capacidad de Carga:5.00 | Zona de Operacion: AUTOS ZONA B1 | Descuento por ED reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4,000,000,000.00	
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	SI AMPARA	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	SI AMPARA	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	SI AMPARA	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	191,350,860.00	
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	191,350,860.00	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	191,350,860.00	5% 1.00SMDLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	191,350,860.00	
HURTO DE MENOR CUANTIA	191,350,860.00	5% 1.00SMDLV
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
TERRORISMO	SI AMPARA	5% 1.00SMDLV
GASTOS DE TRANSPORTE PARA PERDIDAS TOTALES	2 SMDLV X 30 DIAS	
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION AL VEHIC	MAXIMO 30 DIA	
ASISTENCIA EN VIAJES (VEHICULOS LIVIANOS)	SI AMPARA	
ANI	SI AMPARA	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI AMPARA	
CONDUCTOR ELEGIDO	12 EVENTOS X VIGENC	
LLAVES	SI AMPARA	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA/REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **4,191,350,860.00	$ *****6,867,290.00		$ **********0.00	$ *****1,119,585.00	$ **********0	$ *****7,986,875.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA [29122023 1125PESEAR0000A-2023-D08], ADJUNTA.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CALLE 83 NO 19 10 , TELEFONO 6419001 - BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA PAGO: 1100513478634-0

101048514

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION PRIMA	PRIMA
1	ESTADO	0.00	0.00

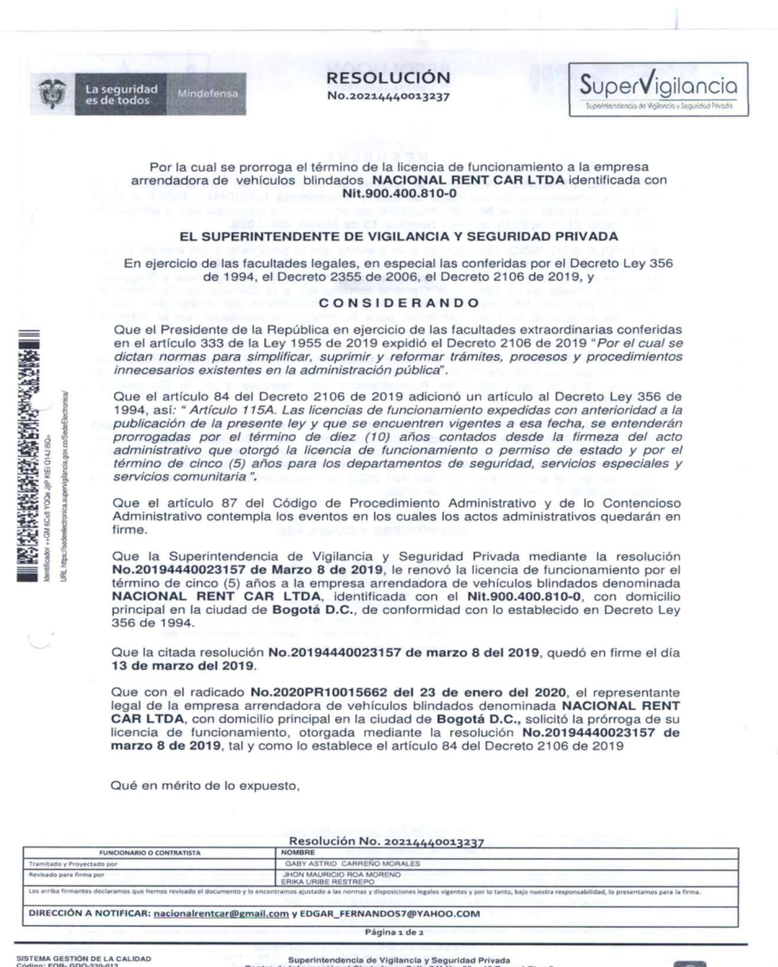
INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
184199	AGENTE INDEPEND	WILSON OCTAVIO PEÑARANDA SO	100.00

USUARIO: JEISONBOSSATO 12/02/2024 11:47:33

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB https://www.segurosdelestado.com/productos/productos/1841
Oficina Principal: CALLE 83 NO 16-19 Telefono: 601-2136977, 601-6219330

✓ **Licencia Funcionamiento Nacional Rent car Ltda**



La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20214440013237

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la empresa arrendadora de vehículos blindados **NACIONAL RENT CAR LTDA** identificada con **Nit.900.400.810-0**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitaria*".

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución **No.20194440023157 de Marzo 8 de 2019**, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT CAR LTDA**, identificada con el **Nit.900.400.810-0**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en Decreto Ley 356 de 1994.

Que la citada resolución **No.20194440023157 de marzo 8 del 2019**, quedó en firme el día **13 de marzo del 2019**.

Que con el radicado **No.2020PR10015662 del 23 de enero del 2020**, el representante legal de la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT CAR LTDA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, solicitó la prórroga de su licencia de funcionamiento, otorgada mediante la resolución **No.20194440023157 de marzo 8 de 2019**, tal y como lo establece el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019

Qué en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 20214440013237

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO ERIKA URIBE RESTREPO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A NOTIFICAR: nacionalrentcar@gmail.com y EDGAR_FERNANDOS7@YAHOO.COM

Página 1 de 2

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR- GDO-330-013
Fecha aprobación: 09/02/2021
Versión: 17

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20214440013237

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT A CAR LTDA**, identificada con el **Nit.900.400.810-0**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir **hasta el 13 de Marzo del 2029**.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado, el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA**, con cédula de ciudadanía **No.17.054.026**, obrando como Representante Legal, o a quien haga sus veces, de la empresa arrendadora de vehículos blindados **NACIONAL RENT A CAR LTDA**, con **Nit.900.400.810-0**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 05/03/2021 18:10:47 GMT-05:00

Identificador: ++GM 6Ca8 1YQA ePr XEI O1AJ hQ=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20214440013237

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: nacionalrentcar@gmail.com y EDGAR_FERNANDO57@YAHOO.COM	

Página 2 de 2

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR- GDO-330-013
Fecha aprobacion: 09/02/2021
Versión: 17

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

- ✓ **Tarjeta De Propiedad**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033077415

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NIV986	SSANGYONG	REXTON	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.157	GRIS MARMOL	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR: 67298012556676 — REG: N — VIN: KPT40B1ESRP094072

NÚMERO DE SERIE: KPT40B1ESRP094072 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: KPT40B1ESRP094072 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NACIONAL RENT CAR LTDA — IDENTIFICACIÓN: NIT 900400810

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	202

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882023000116598 — VE: I — FECHA IMPORT.: 26/12/2023 — PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/01/2024	28/10/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03008140153

NRC NACIONAL RENT CAR
Arrendadora de Vehículos Blindados



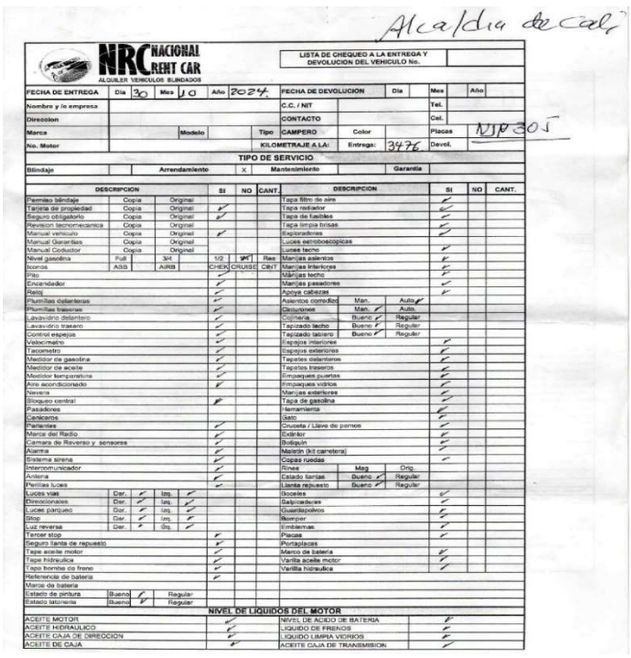
➢ CHEVROLET TAHOE PLACA NJP305

✓ Fotos Del Vehículo





✓ Lista De Chequeo Entrega Vehículo: Entrega 30 de octubre de 2024



NRC NACIONAL RENT CAR
ALQUILER VEHICULOS BLINDADOS

LISTA DE CHEQUEO A LA ENTREGA Y DEVOLUCION DEL VEHICULO No.

Alcaldia de Cali

FECHA DE ENTREGA	Dia 30	Mes 10	Año 2024	FECHA DE DEVOLUCION	Dia	Mes	Año				
Nombre y/o empresa				C.C. / NIT			Tel.				
Direccion				CONTACTO			Cel.				
Marca		Modelo		Tipo CAMPERO	Color		Placas NJP305				
No. Motor				KILOMETRAJE A LA:	Entrega: 3476		Devol.				

TIPO DE SERVICIO

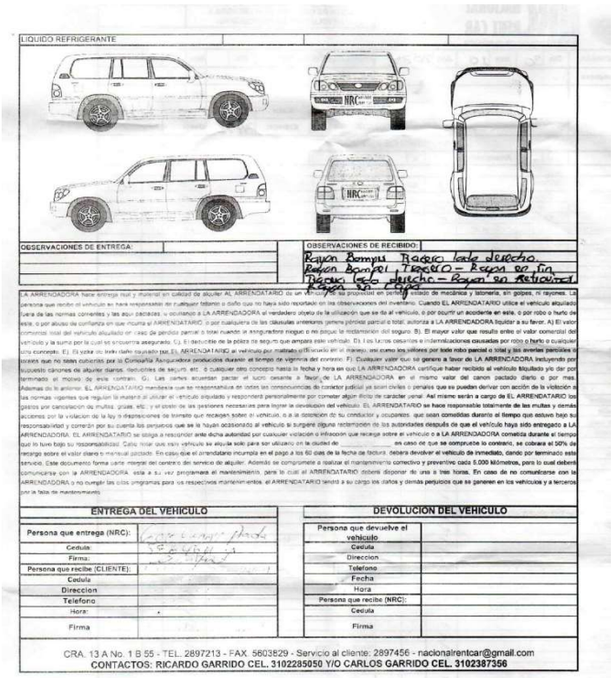
Blindaje	Arrendamiento	X	Mantenimiento	Garantia

DESCRIPCION			SI	NO	CANT.
Permiso blindaje	Copia	Original			
Tarjeta de propiedad	Copia	Original	✓		
Seguro obligatorio	Copia	Original	✓		
Revision tecnomecanica	Copia	Original			
Manual vehiculo	Copia	Original	✓		
Manual Garantias	Copia	Original			
Manual Coductor	Copia	Original			
Nivel gasolina	Full	3/4	1/2	Res	
Iconos	ABS	AIRB	CHEK	CRUISE	CENT
Pito			✓		
Encendedor			✓		
Reloj			✓		
Plumillas delanteras			✓		
Plumillas traseras			✓		
Lavavidrio delantero			✓		
Lavavidrio trasero			✓		
Control espejos			✓		
Velocimetro			✓		
Tacometro			✓		
Medidor de gasolina			✓		
Medidor de aceite			✓		
Medidor temperatura			✓		
Aire acondicionado			✓		
Nevera					
Bloqueo central			✓		
Pasadores			✓		
Cenicero			✓		
Persianas			✓		
Marco del Radio			✓		
Camara de Reversio y sensores			✓		
Alarma			✓		
Sistema sirena			✓		
Interconunicador			✓		
Antena			✓		
Perillas luces			✓		
Luces viaje	Der.	✓	Izq.	✓	
Direccionales	Der.	✓	Izq.	✓	
Luces parqueo	Der.	✓	Izq.	✓	
Stop	Der.	✓	Izq.	✓	
Luz reversa	Der.	✓	Izq.	✓	
Tercer stop			✓		
Seguro llanta de repuesto			✓		
Tapa aceite motor			✓		
Tapa hidraulico			✓		
Tapa frenos cs freno			✓		
Referencia de bateria			✓		
Marcos de bateria			✓		
Estado de pintura	Bueno	✓	Regular		
Estado tatonería	Bueno	✓	Regular		

DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
Tapa filtro de aire	✓		
Tapa radiador	✓		
Tapa de bateias	✓		
Tapa limpia brisas	✓		
Exploradoras	✓		
Luces semifaseopticas	✓		
Luces techo	✓		
Manijas exteriores	✓		
Manijas interiores	✓		
Manijas techo	✓		
Manijas pasajeros	✓		
Apoya cabezas	✓		
Asientos comodos Man. ✓ Auto.			
Cinturones Man. ✓ Auto.			
Cucharia Bueno ✓ Regular			
Tapizado techo Bueno ✓ Regular			
Tapizado tablero Bueno ✓ Regular			
Tapiceria interiores	✓		
Espejos exteriores	✓		
Tapetes delanteros	✓		
Tapetes traseros	✓		
Empaques puertas	✓		
Empaques vidrios	✓		
Manijas exteriores	✓		
Tapa de gasolina	✓		
Herramienta	✓		
Gato	✓		
Cruceta / Llave de pernos	✓		
Extintor	✓		
Botiquin	✓		
Maletin (kit carretera)	✓		
Copas ruedas	✓		
Rines Mag Orig.			
Estado llantas Bueno ✓ Regular			
Llanta repuesto Bueno ✓ Regular			
Salpicaderas	✓		
Guardapolvos	✓		
Bomper	✓		
Emblemas	✓		
Placas	✓		
Portaplacas	✓		
Marco de bateria	✓		
Varilla aceite motor	✓		
Varilla hidraulica	✓		

NIVEL DE LIQUIDOS DEL MOTOR

ACEITE MOTOR	✓	NIVEL DE ACIDO DE BATERIA	✓
ACEITE HIDRAULICO	✓	LIQUIDO DE FRENOS	✓
ACEITE CAJA DE DIRECCION	✓	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	✓
ACEITE DE CAJA	✓	ACEITE CAJA DE TRANSMISION	✓



LIQUIDO REFRIGERANTE

OBSERVACIONES DE ENTREGA:

OBSERVACIONES DE RECIBIDO:
Rayon Bompu Trasero lado derecho
Rayon Bompu Trasero = Rayon en Tin
Rayon lado derecho = Rayon en Retrovisor

ENTREGA DEL VEHICULO

Persona que entrega (NRC):	
Cedula:	
Firma:	
Persona que recibe (CLIENTE):	
Cedula	
Direccion	
Telefono	
Hora:	
Firma	

DEVOLUCION DEL VEHICULO

Persona que devuelve el vehiculo	
Cedula	
Direccion	
Telefono	
Fecha	
Hora	
Persona que recibe (NRC):	
Cedula	
Firma	

CRA. 13 A No. 1 B 55 - TEL. 2897213 - FAX. 5603829 - Servicio al cliente: 2897456 - nacionalrentcar@gmail.com
CONTACTOS: RICARDO GARRIDO CEL. 3102285050 Y/O CARLOS GARRIDO CEL. 3102387356

✓ SOAT: Vigencia 23 De abril de 2025



SOAT

ASEGURADORA: seguros mundial — tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
2024	4	23	2024	4	24	2025	4	23

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/PTOS	MODELO
86882184 - 609282592	NJP305	VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	PARTICULAR	5328	2023

ENGANCHO	MARCA	CARROCERÍA
S	CHEVROLET	WAGON
	LÍNEA / VEHÍCULO: TAHOE	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
L84APR429940	1GNSK8KD1PR429940	1GNSK8KD1PR429940	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NACIONAL RENT A CAR LTDA	6015603840	NIT	900400810	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	86882184	11001

TARIFA	PRIMA CUOT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
62	$ 764.400	$ 397.400	$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹ 701,68²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
$ 1.163.900				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¡SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?
Ter-cero
Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Evite asenso al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en sujetos autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano a lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 191 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el traspaso lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son necesitados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos.Recuerde que nuestra en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Tapas de cobertura gastos médicos
* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 156, 171, 712, 721, 722, 731, 732, 816, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
* Para las demás tarifas no citadas en el

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.23 17:40:38 -05:00



✓ **Póliza Todo Riesgo:** Equidad Seguros Vigencia hasta Julio 30 de 2025



equidad seguros
Una aseguradora cooperativa con sentido social
La Equidad Seguros Generales O.C.
Nit 860.028.415-5

PÓLIZA DE AUTOS INDIVIDUAL

Seguro Auto Protegido	
Nº de póliza	PE251262
Nº de certificado	PE251262
Cod recaudo	1100125126200001
Fecha de expedición	2024-07-30

Hola, **NATIONAL RENT CAR LTDA** , presentamos el plan de cobertura escogido para tu vehículo.

¡Hola!, soy Clara la asistente virtual de Equidad Seguros

Bienvenid@ a la familia Equidad

TOMADOR
Nombre: AUTONIZA LTDA | NIT 860069497 | Celular: 3176364375
Dirección: DIAGONAL 170 69-80 BOGOTA D.C. | Email: contabilidad@autoniza.com

ASEGURADO
Nombre: NATIONAL RENT CAR LTDA
Sexo: PERSONA JURÍDICA | NIT 900400810 | Celular: 3102285050
Dirección: CR 13 A NO. 1 B- 55 BOGOTA D.C. | Email: nacionalrentcar@gmail.com

BENEFICIARIO
Nombre: AUTONIZA LTDA | NIT 860069497 | Celular: 3176364375
Dirección: DIAGONAL 170 69-80 BOGOTA D.C. | Email: contabilidad@autoniza.com

VIGENCIA
Desde: 30/07/2024 Hora: 00:00 | Hasta: 30/07/2025 Hora: 00:00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Detalle	Descripción
Placa:	NJP305
Clase de Vehículo:	CAMPERO
Marca:	CHEVROLET
Línea:	TAHOE [5] 271 TP 5300CC
Modelo:	2023
Ciudad de circulación	BOGOTA D.C.
Departamento:	BOGOTA D.C.
Valor Comercial:	$285.000.000
Valor Accesorios:	$59.971.836
Código Fasecolda:	01608062
Número motor:	L84*APR429940*
Número de chasis:	1GNSK8KD1PR429940
Valor Total Asegurado:	$344.971.836

* El valor comercial tomado de la guía de Fasecolda vigente a la fecha de emisión, puede variar según la fecha de emisión de la póliza.
* El valor comercial en caso de siniestro, será el valor que a la fecha de ocurrencia del siniestro corresponde a la guía de Fasecolda vigente, de acuerdo con el código que identifique sus características técnicas.
* En vehículos 0 Km el valor puede ser tomado de la factura del vehículo.

BENEFICIOS EN ASISTENCIAS

Carro Taller: Si presentas una falla en la batería, pinchazo, falta de combustible o si dejas las llaves dentro del vehículo, pondremos a tu disposición un técnico para solucionar tales imprevistos.

Grúa: Si presentas una avería o accidente, nos haremos cargo del traslado del vehículo desde el sitio del evento hasta la ciudad principal más cercana donde pueda ser reparado.

Conductor Elegido: Prestamos el servicio de un conductor en el caso que no puedas conducir por ingerir alguna bebida alcohólica y un tercero te lleve a casa.

Asistencia al hogar: Prestamos el servicio de plomería, electricidad, cerrajería y vidrios en caso de algún imprevisto.

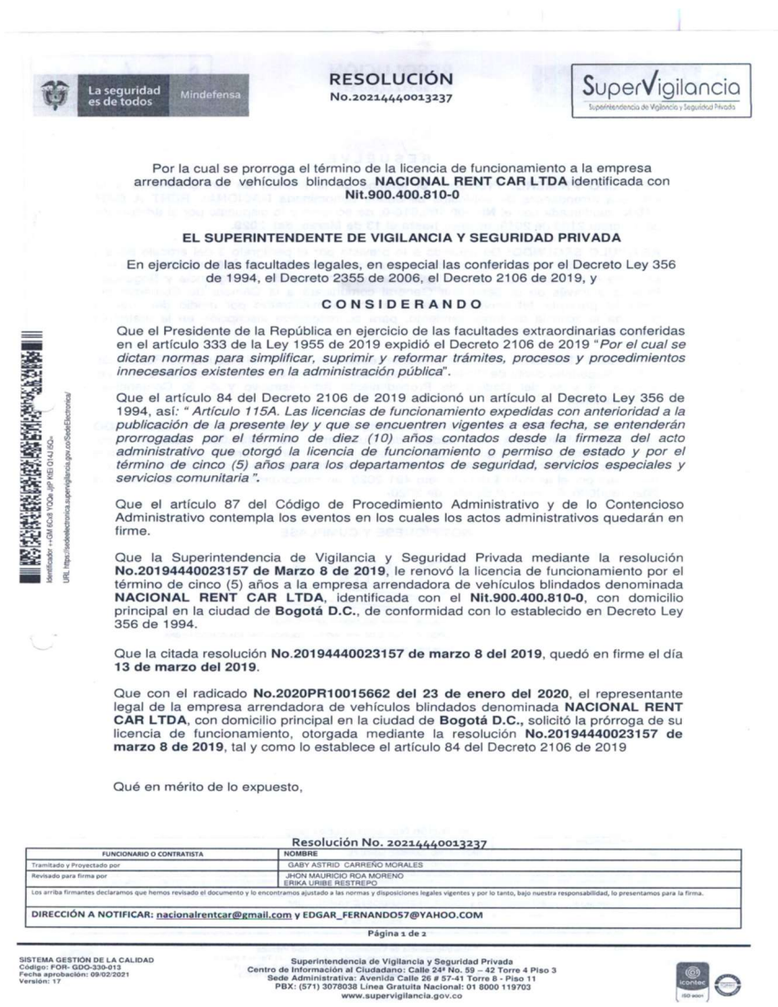
Gastos de hospedaje o desplazamiento: En caso de un accidente o avería a 30km del perímetro urbano, cubriremos gastos de hospedaje (máx. 2 noches) o desplazamiento para el asegurado y sus ocupantes.

Club de Beneficios Gente Extraordinaria: Asegurarse con Equidad Seguros te hace parte de nuestra familia, por eso te ofrecemos beneficios especiales para compartir momentos de amistad.
*Para más asistencias, consulte el clausulado del producto.

Si yo cambio cambia mi mundo | Dirección Bogotá Cra. 9a No. 99-07 | Teléfono 01800 091 9538 | # 324 | www.laequidadseguros.coop | Síguenos en

Una aseguradora cooperativa con sentido social

✓ **Licencia Funcionamiento Nacional Rent car Ltda**



La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20214440013237

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la empresa arrendadora de vehículos blindados **NACIONAL RENT CAR LTDA** identificada con **Nit.900.400.810-0**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitaria*".

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución **No.20194440023157 de Marzo 8 de 2019**, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT CAR LTDA**, identificada con el **Nit.900.400.810-0**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en Decreto Ley 356 de 1994.

Que la citada resolución **No.20194440023157 de marzo 8 del 2019**, quedó en firme el día **13 de marzo del 2019**.

Que con el radicado **No.2020PR10015662 del 23 de enero del 2020**, el representante legal de la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT CAR LTDA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, solicitó la prórroga de su licencia de funcionamiento, otorgada mediante la resolución **No.20194440023157 de marzo 8 de 2019**, tal y como lo establece el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019

Qué en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 20214440013237

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO ERIKA URIBE RESTREPO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A NOTIFICAR: nacionalrentcar@gmail.com y EDGAR_FERNANDO57@YAHOO.COM

Página 1 de 2

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR- GDO-330-013
Fecha aprobación: 09/02/2021
Versión: 17

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



La seguridad es de todos — Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20214440013237

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la empresa arrendadora de vehículos blindados denominada **NACIONAL RENT A CAR LTDA**, identificada con el **Nit.900.400.810-0**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir **hasta el 13 de Marzo del 2029**.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado, el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA**, con cédula de ciudadanía **No.17.054.026**, obrando como Representante Legal, o a quien haga sus veces, de la empresa arrendadora de vehículos blindados **NACIONAL RENT A CAR LTDA**, con **Nit.900.400.810-0**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 05/03/2021 18:10:47 GMT-05:00

Identificador ++GM 6Cu8 YOOe JtP KtEi G14J ISO=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20214440013237

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO ERIKA URIBE RESTREPO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A NOTIFICAR: nacionalrentcar@gmail.com y EDGAR_FERNANDO57@YAHOO.COM

Página 2 de 2

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR- GDO-330-013
Fecha aprobación: 09/02/2021
Versión: 17

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3070038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

- ✓ **Tarjeta De Propiedad**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10031649871**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NJP305	CHEVROLET	TAHOE	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.328	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	8

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
L84*APR429940*	N	1GNSK8KD1PR429940

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
1GNSK8KD1PR429940	N	1GNSK8KD1PR429940	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NACIONAL RENT CAR LTDA
IDENTIFICACIÓN: NIT 900400810

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	355

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	SE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
48202300787187	I	06/12/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - AUTONIZA S A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/04/2024	25/04/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03007509847

ESTADO DEL CONTRATO CUMPLIMIENTOS

✅ **Entrega de Vehículos:** Ambos vehículos fueron entregados, cumpliendo con todas las condiciones técnicas y documentales.

Lavado de Vehículos: n cuanto a los lavados, estos pueden realizarse en las instalaciones del Señor Walter Cañas Larrahondo (NIT 16749575-7), ubicadas en la dirección Cra 16 # 10 - 46, Cali, cuando el esquema de seguridad del alcalde tenga disponibilidad de tiempo para realizar la gestión.

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo de los vehículos se llevará a cabo conforme al kilometraje recomendado por el fabricante, el cual aún no ha sido alcanzado debido a que los vehículos son nuevos (0 km).

OBSERVACIONES

- ✓ Nacional Rent Car Ltda. ha mantenido un seguimiento constante y proactivo para coordinar la realización del lavado de los vehículos. Sin embargo, dado que esta actividad depende directamente de la disponibilidad de tiempo del Alcalde, ha resultado complejo concretar su ejecución. La empresa continúa en disposición y espera para cumplir con esta tarea en cuanto sea posible. Para ello, la compañía tiene habilitado el siguiente lugar Sr. Walter Cañas Larrahondo NIT 16749575-7, ubicado en Cra 16 # 10 - 46, Cali, disponible para la realización de los lavados.

- ✓ Dado que los vehículos son nuevos (0 km), aún no requieren intervención. El mantenimiento preventivo se realizará conforme alcancen el kilometraje establecido por el fabricante de cada vehículo.

CONCLUSIÓN

Nacional Rent Car Ltda. ha cumplido con las actividades principales del contrato, asegurando la entrega de vehículos en condiciones técnicas y documentales óptimas. Las actividades pendientes (lavado) serán realizadas en cuanto sea posible coordinar los tiempos con el contratante.

SERVICIO DE ALQUILER EN CARTAGENA

➢ TOYOTA PRADO PLACA FNS982

Se informa la prestación del servicio de alquiler de un vehículo blindado en la ciudad de Cartagena los días **28 y 29 de noviembre de 2024**. El vehículo asignado fue el **Toyota Prado Placa FNS982**.

- ✓ **Fotos Del Vehículo**

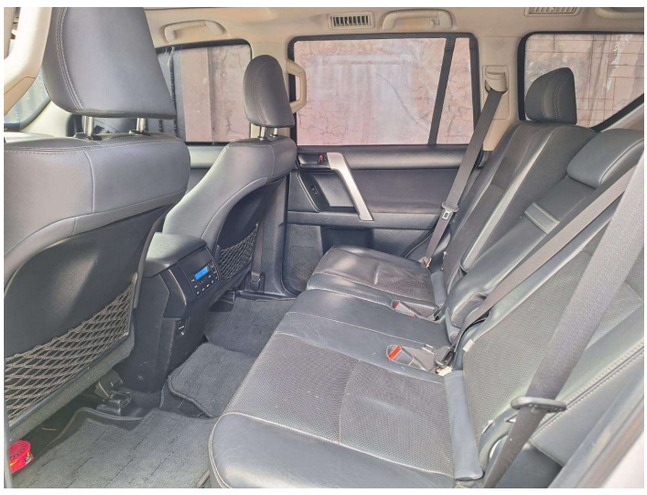


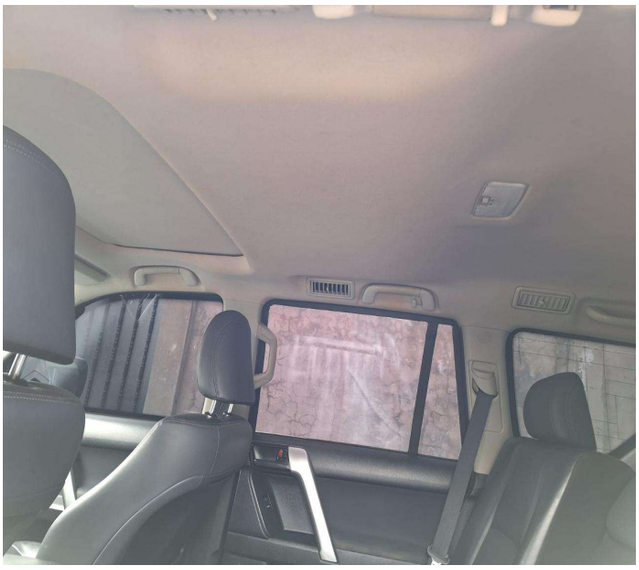


NRC NACIONAL RENT CAR

Arrendadora de Vehículos Blindados













✓ **SOAT:** Vigencia 31 De Agosto de 2025



SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2024 08 30	2024 09 01	2025 08 31

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/EJES	MODELO
1505113954003	FNS982	CAMPEROS	PARTICULAR	2982	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
7	TOYOTA	PRADO	234 - WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1KD2809021	JTEBH3FJ0KK203007	JTEBH3FJ0KK203007	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NACIONAL RENT CAR LTDA	3208495161	NT	900400810	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	1505113954003	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
621	$764,400.00	$397,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR
$1,163,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 109, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT. las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente

✓ **TECNOMECANICA:** Vigencia 15 De Septiembre de 2025



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 175851820

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	C.D.A AUTOCHECK CALLE 170		
NIT:	901248782	No. de Certificado de Acreditación:	20-OIN-004
Fecha de expedición:	2024/09/13	Fecha de vencimiento:	2025/09/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FNS982	CLASE:	CAMPERO
MARCA:	TOYOTA	MODELO:	2019
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2982	NRO. MOTOR:	1KD2809021
NRO. CHASIS:	JTEBH3FJ0KK203007	VIN:	JTEBH3FJ0KK203007
LÍNEA:	PRADO		
COLOR:	PLATA METALICO		

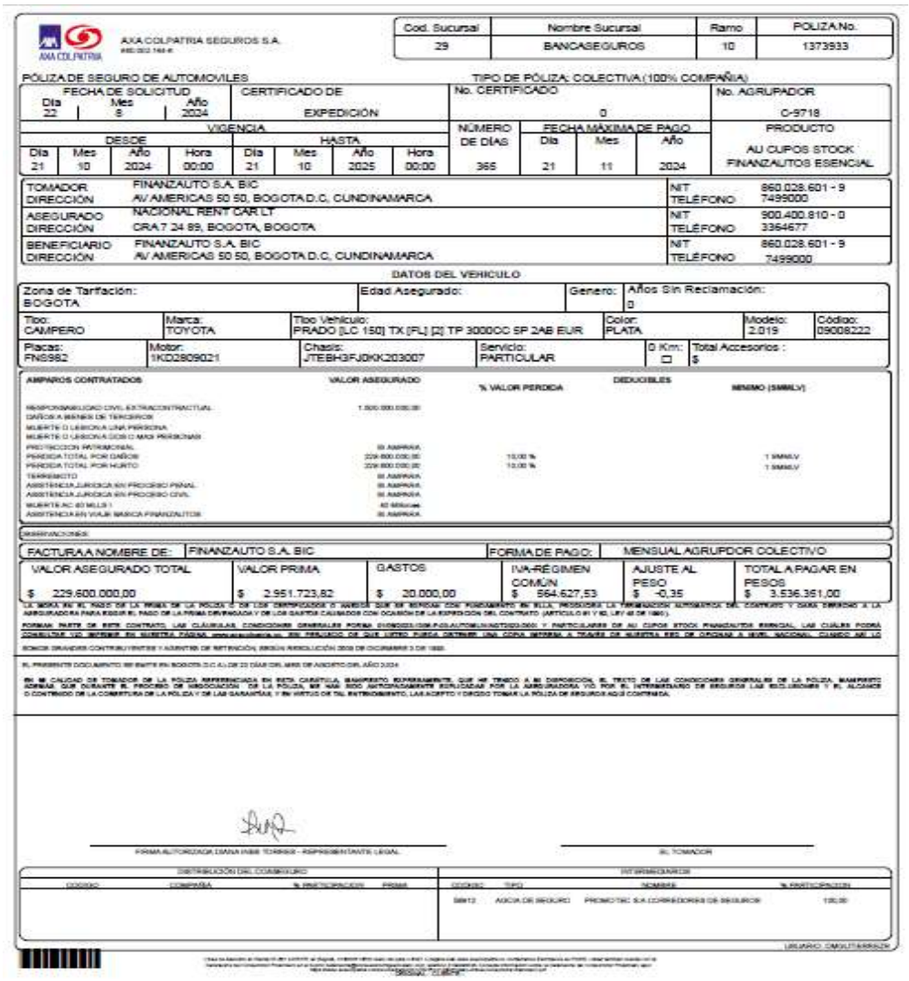
NOMBRE PROPIETARIO: NACIONAL RENT CAR LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE
LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co



✓ **Póliza Todo Riesgo:** Axa Colpatria Seguros S.A Vigencia hasta Octubre 21 de 2025



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
29	BANCASEGUROS	10	1373933

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES — TIPO DE PÓLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD Día	Mes	Año	CERTIFICADO DE	No. CERTIFICADO	No. AGRUPADOR
22	8	2024	EXPEDICIÓN	0	C-9718

VIGENCIA DESDE Día	Mes	Año	Hora	HASTA Día	Mes	Año	Hora	NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO Día	Mes	Año	PRODUCTO
21	10	2024	00:00	21	10	2025	00:00	366	21	11	2024	AU CUPOS STOCK FINANZAUTOS ESENCIAL

TOMADOR	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT	860.028.601 - 9
DIRECCIÓN	AV AMERICAS 50 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7499000
ASEGURADO	NACIONAL RENT CAR LT	NIT	900.400.810 - 0
DIRECCIÓN	CRA 7 24 89, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3364677
BENEFICIARIO	FINANZAUTO S.A. BIC	NIT	860.028.601 - 9
DIRECCIÓN	AV AMERICAS 50 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7499000

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarifación:	Edad Asegurado:	Genero:	Años Sin Reclamación:
BOGOTA			0

Tipo:	Marca:	Tipo Vehículo:	Color:	Modelo:	Código:
CAMPERO	TOYOTA	PRADO [LC 150] TX [FL] [2] TP 3000CC 5P 2AB EUR	PLATA	2.019	09008222

Placas:	Motor:	Chasis:	Servicio:	0 Km:	Total Accesorios :
FNS982	1KD2809021	JTEBH3FJ0KK203007	PARTICULAR	☐	$

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.500.000.000,00			
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS				
MUERTE O LESIONA UNA PERSONA				
MUERTE O LESIONA DOS O MAS PERSONAS				
PROTECCION PATRIMONIAL	00 AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	229.600.000,00	10,00 %		1 MMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	229.600.000,00	10,00 %		1 MMMLV
TERREMOTO	00 AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	00 AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	00 AMPARA			
MUERTE AC 60 MLLS 1	60 MILLONES			
ASISTENCIA EN VIAJE MARCA FINANZAUTOS	00 AMPARA			

OBSERVACIONES:

FACTURAR A NOMBRE DE:	FINANZAUTO S.A. BIC	FORMA DE PAGO:	MENSUAL AGRUPDOR COLECTIVO

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ 229.600.000,00	$ 2.951.723,82	$ 20.000,00	$ 564.627,53	$ -0,35	$ 3.536.351,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CREDITICIOS O SUMOS QUE SE RENUEVE CON POSTERIORIDAD EN MAS, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA CLAUSULAS/CGM-FOS-AUTOMOVILES/0703-0001 Y PARTICULARES DE AU CUPOS STOCK FINANZAUTOS ESENCIAL, LAS CUALES PODRA CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PAGINA www.axacolpatria.co. SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVES DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL CUANDO ASI LO SOLICITE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2008 DE DICIEMBRE 3 DE 1998.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

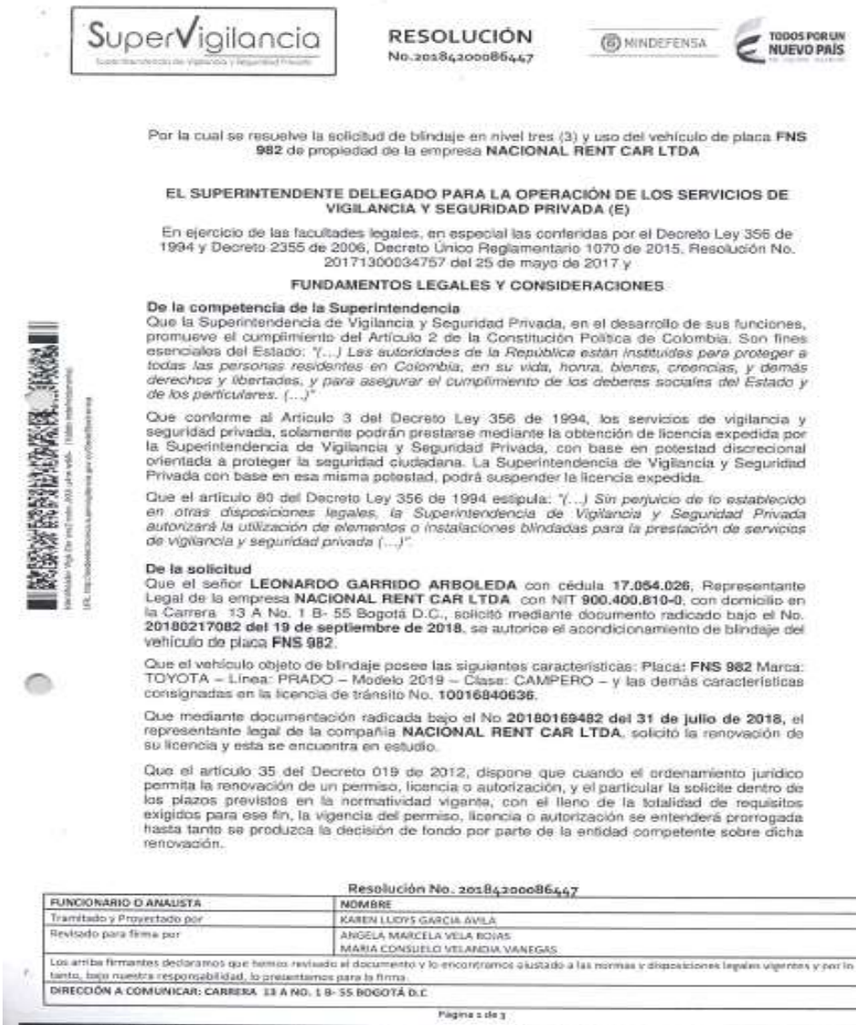
EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA POLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE ME FUERON A MI DISPOSICION, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION DE LA POLIZA, ME HAN SIDO SUFICIENTEMENTE EXPLICADAS POR LA AUXILIADORA VIA POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS MATERIAS DE MI INTERES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y ORDENO TOMAR LA POLIZA DE REFERENCIA ADJUNTA CONFORME.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				9812	AGCIA DE SEGURO	PROMOTEC S.A CORREDORES DE SEGUROS	100,00

USUARIO: CMOLITARRIAGA

✓ **Resolución Blindaje:** Supervigilancia



SuperVigilancia — RESOLUCIÓN No.20184200086447 — MINDEFENSA — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Por la cual se resuelve la solicitud de blindaje en nivel tres (3) y uso del vehículo de placa **FNS 982** de propiedad de la empresa **NACIONAL RENT CAR LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Resolución No. 20171300034757 del 25 de mayo de 2017 y

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, Son fines esenciales del Estado: *"(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (…)"*

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 80 del Decreto Ley 356 de 1994 estipula: *"(…) Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizará la utilización de elementos o instalaciones blindadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada (…)"*.

De la solicitud

Que el señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA** con cédula **17.054.026**, Representante Legal de la empresa **NACIONAL RENT CAR LTDA** con NIT **900.400.810-0**, con domicilio en la Carrera 13 A No. 1 B- 55 Bogotá D.C., solicitó mediante documento radicado bajo el No. **20180217082 del 19 de septiembre de 2018**, se autorice el acondicionamiento de blindaje del vehículo de placa **FNS 982**.

Que el vehículo objeto de blindaje posee las siguientes características: Placa: **FNS 982** Marca: TOYOTA – Línea: PRADO – Modelo 2019 – Clase: CAMPERO – y las demás características consignadas en la licencia de tránsito No. **10016840636**.

Que mediante documentación radicada bajo el No **20180169482 del 31 de julio de 2018**, el representante legal de la compañía **NACIONAL RENT CAR LTDA**, solicitó la renovación de su licencia y esta se encuentra en estudio.

Que el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, dispone que cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Resolución No. 20184200086447

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN LLOYS GARCIA AVILA
Revisado para firma por	ANGELA MARCELA VELA BOJAS MARIA CONSUELO VELANDIA VANEGAS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 13 A NO. 1 B- 55 BOGOTÁ D.C

Página 1 de 3



SuperVigilancia

RESOLUCIÓN
No.20184200086447

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Que por lo anterior la licencia otorgada a la empresa **NACIONAL RENT CAR LTDA,** mediante la Resolución No. 20131400085417 del 6 de diciembre de 2013, se prorroga hasta tanto esta Entidad emita la decisión de fondo respecto a la solicitud de renovación de licencia presentado por la empresa en comento

Que el acondicionamiento del vehículo en nivel tres (3), será instalado por la empresa **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.,** que cuenta con licencia de funcionamiento por Resolución No. 20171300093717 del 09 de mayo de 2017, por el término de dos (2) años.

Que el señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA,** informó que el vehículo va a ser destinado para uso exclusivo del objeto social de la empresa que es el Arrendamiento de Vehículos Blindados.

C O N S I D E R A C I O N E S

Que el artículo 2.6.1.1.3.3.35. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, señala el arrendamiento de vehículos blindados como *"el contrato celebrado entre una empresa llamada arrendadora, constituida legalmente, cuyo objeto social consiste en el arrendamiento de automotores blindados mediante el cumplimiento de los requisitos que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada determine y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria, en el cual una de las partes se obliga a entregar a la otra a cambio de un precio, el uso y goce de un vehículo blindado por tiempo determinado"*., estableciendo por lo tanto los elementos esenciales del contrato, determinando los sujetos, el objeto y las obligaciones que se desprenden de la relación contractual.

Que la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad mediante memorando de fecha 11 de marzo de 2010 señala: *"...La expresión cuyo objeto social consiste en el arrendamiento de automotores blindados que trae el citado artículo, no debe confundirse como una delimitación al objeto social de las empresas arrendadoras de vehículos blindados, sino a la posibilidad de desarrollar este tipo de actividad, exigiendo que el arrendador sea una sociedad cuya capacidad jurídica le permita adelantar, dentro del giro normal de sus negocios, este tipo de contratos, sin que esto conlleve a la exigencia de un objeto social único..."*

Que una vez estudiada la documentación radicada por el señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA** representante legal de la empresa **NACIONAL RENT CAR LTDA**, mediante la cual solicita la autorización del blindaje y uso del vehículo antes identificado, el cual estará destinado para cumplir con el desarrollo del objeto social de la empresa que es el de Arrendamiento de Vehículos Blindados, se establece que el peticionario allego el soporte documental, cumpliendo así con las condiciones exigidas en el artículo 2.6.1.1.3.3.30. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, por lo anterior se concluye que existe mérito para conceder lo solicitado.

En mérito de lo expuesto el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el blindaje y uso en nivel tres (3) del vehículo de placa **FNS 962** a nombre de la empresa **NACIONAL RENT CAR LTDA** con **NIT. 900.400.810-0** representada legalmente por el señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA** con cédula **17.054.026,** vehículo que estará destinado para cumplir con el desarrollo del objeto social de la empresa que es el Arrendamiento de Vehículos Blindados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Resolución No. 20184200086447

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN LUDYS GARCIA AVILA
Revisado para firma por	ANGELA MARCELA VELA ROJAS MARIA CONSUELO VELANDIA VANEGAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 13 A NO. 1 B- 55 BOGOTÁ D.C	

SuperVigilancia

RESOLUCIÓN
No.20184200086447

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PARÁGRAFO PRIMERO: Obtener la modificación de la tarjeta de propiedad ante las autoridades correspondientes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, donde se indique la calidad del blindado y enviar copia a esta Superintendencia. So pena de la inmovilización del vehículo por parte de la autoridad competente. Este término no es prorrogable y su incumplimiento ocasiona sanciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso del blindado es única y exclusivamente para garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios registrados conforme lo dispone el artículo 2.6.1.1.3.3.35. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 **y en ningún evento se permite que el automotor se emplee para el transporte de dinero y/o valores, en razón a que esta función es propia de las empresas transportadoras de valores**.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente resolución deberá ser portada dentro del vehículo en todo momento.

PARÁGRAFO CUARTO: Los conductores y/o escoltas que se movilicen en los vehículos blindados, deberán acreditar ante las autoridades competentes su vínculo laboral con la persona natural o jurídica a quien se le autoriza el blindaje o traspaso del vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo, con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3° del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización del uso de vehículo blindado, no exime del cumplimiento de las normas de tránsito; las mismas deberán observarse plenamente salvo sus excepciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al señor **LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA** con cédula **17.054.026**, representante legal de la empresa « **NACIONAL RENT CAR LTDA** con **NIT. 900.400.810-0 ,** o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 13 A No. 1 B- 55 Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procederá el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación y los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gela PC

Firmado digitalmente: ANGELA PONTON CABEZAS
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION (E)
Fecha firma: 6/10/2018

Resolución No. 20184200086447

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN LUDYS GARCIA AVILA
Revisado para firma por	ANGELA MARCELA VELA ROJAS MARIA CONSUELO VELANDIA VANEGAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 13 A NO. 1 B- 55 BOGOTÁ D.C	



SuperVigilancia

MINDEFENSA — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy: 29/10/2018 siendo las: 11:15:26 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184200086447 de fecha: 16/10/2018

Razón Social: NACIONAL RENT CAR LTDA

A: LEONARDO GARRIDO ARBOLEDA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 17.054.026

En su calidad de: Representante Legal: X

Apoderado:

Persona Natural:

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI: NO:

Firma Notificado:

Direccion Fisica: CRA. 17 A 1-B 55

Direccion Electronica: gerencia@telecom.com.co

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíen las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: GUSTAVO GARZON Firma:

Recurso presentado en:

- ✓ **Tarjeta De Propiedad**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018235791

PLACA: FNS982	MARCA: TOYOTA	LÍNEA: PRADO	MODELO: 2019
CILINDRADA CC: 2.982	COLOR: PLATA METALICO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO	TIPO CARROCERÍA: WAGON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 7
NÚMERO DE MOTOR: 1KD2809021	REG: N	VIN: JTEBH3FJ0KK203007	
NÚMERO DE SERIE: JTEBH3FJ0KK203007	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: JTEBH3FJ0KK203007	REG: N

PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NACIONAL RENT CAR LTDA
IDENTIFICACIÓN: NIT 900400810



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
REENGAJE: III
POTENCIA HP: 170
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352018000287012
VE: I
FECHA IMPORT.: 11/07/2018
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - FINANZAUTO SA
FECHA MATRÍCULA: 13/09/2018
FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/04/2019
FECHA VENCIMIENTO: *******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.
LT06002115622

NRC NACIONAL RENT CAR
Arrendadora de Vehículos Blindados



Fecha de entrega del informe: 5 de diciembre de 2024.

Atentamente,

RICARDO GARRIDO CANTOR
Representante Legal
Nacional Rent Car Ltda.